



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SALINILLAS DE BUREBA

*Enajenación de un bien inmueble patrimonial propiedad
de la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba*

De acuerdo con lo que determina el artículo 109.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1392/86, de 13 de junio, el 79.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 3.º.1 del Decreto 256/1990, de 13 de diciembre, por el que se delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la comunidad autónoma en las diputaciones provinciales de Castilla y León, la Junta Vecinal de Salinillas de Bureba, en sesión plenaria celebrada el 28 de septiembre de 2026, acordó incoar el procedimiento para la segunda enajenación del bien patrimonial propiedad de esta entidad local menor, mediante subasta, identificado como finca urbana sita en Salinillas de Bureba, en calle San Martín, 5 con número de referencia catastral: 8413201VN6181S00002ES, según los datos y descripción que constan en el inventario de bienes de esta entidad.

A efectos de la tramitación de dación de cuenta a la Diputación Provincial de Burgos, al tratarse de un bien calificado como patrimonial, cuyo valor no es superior al 25% de los recursos ordinarios del presupuesto de ingresos y gastos de 2026, se expone al público el expediente por un plazo de veinte días hábiles en el tablón municipal de edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, plazo en el cual podrán presentarse alegaciones o reclamaciones que serán resueltas por el órgano competente.

En caso de no presentarse alegaciones o reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente el expediente de la enajenación, sin perjuicio de lo que se indica en el apartado siguiente de este acuerdo.

En Salinillas de Bureba, a 29 de septiembre de 2026.

El alcalde,
Ricardo Pérez Martínez